



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.952

Salta, martes 23 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 48 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 157 del 18/03/2021 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. JOSÉ LUIS HURTADO. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 122 D del 18/03/2021 – S.G.G. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DE LA "ESCRIBANÍA DE GOBIERNO". (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 22 del 17/03/2021 – M.Inf. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SC – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 10/2021.- 10

PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – N° 001179/2021 11

N° 129 del 16/03/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CORDÓN CUNETAS B° EL MILAGRO – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜMES – SALTA. 13

N° 130 del 16/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 15

N° 131 del 16/03/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – SALTA – CAPITAL. 16

N° 175 del 17/03/2021 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE OPERADORES EN EL REGISTRO DE OPERADORES Y TRANSPORTISTAS DE ENVASES VACÍOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS TIPO A. (VER ANEXO) 17

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA 13.320 20

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 71/21 21

SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 70/21 21

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3741/20 22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 01/20 22

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 34-109829/12-0 23

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS – EXPTE. N° 34-282207/19 23

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CAPA REYNALDO DOMINGO – EXPTE. N° 49900/20.	26
VALDIVIEZO, ARISTOBULO – EXPTE. N° 708.671/20.	26
PEREYRA, CARLOS WALTER – EXPTE. N° 721066/21	26
MARTÍNEZ, PEDRO OSCAR – EXPTE. N° 705024/20.	27
LAZARTE, ANICETO – EXPTE. N° 236.560/08.	27
ARAMAYO, RUMALDA LUISA – EXPTE. N° 13933/04.	27
ALVAREZ, BLANCA OLGA – EXPTE. N° 23.329/20.	28
NUÑEZ, DARDO WADY – EXPTE. N° 720.235/20.	28
MARINI, JOSE RAUL; GARCIA, ADELA MILAGROS – EXPTE. N° 717.233/20	29
FARFÁN, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 715.815/20	29
CRISTOBAL, BENJAMIN – EXPTE. N° 706.437/20	29
ROMERO, ADRÍAN DAVID – EXPTE. N° 717.386/29	30
CORNEJO, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 708.385/20	30
HERRAN, FRANCISCO JUAN Y LEONARDI CATTOLICA, TERESA ALICIA – EXPTE. N° 718093/2020	31
HUANCA, LUCÍA ALEJANDRA – EXPTE. N° 716.686/20	31
RENFIGIO, ANA MARÍA – EXPTE. N° 2-687.424/19	31

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP 704683/20.	32
POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUCIO EXPTE. N° INC. 626550/1.	33

POSESIONES VEINTEAÑALES

ARIAS EDUARDO NICOLAS Y OTROS, C/ARIAS MIGUEL LINO Y OTROS – EXPTE N° 21.901/18.	33
JUZGADO EN LO CIVIL N° 4 NOMINACIÓN – TAUIL, RENE ANTONIO C/SUC. DE VILDOZA, RAMÓN DOLORES, SUC. ACEVEDO DE VILDOZA PETRONA R. Y OTROS Y/O T.A.C.D. – EXPTE. 115/2015 – CATAMARCA	34
TORRES JACINTA ISABEL – MOLINA FRANCISCO TEOFILO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ, JUAN – EXPTE. N° 20.502/17	35

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MOTEL OK – TARTAGAL	38
---------------------	----

AVISOS COMERCIALES

VEMASE SRL	38
------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

LINCE'S HOCKEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO – PROFESOR SALVADOR MAZZA	41
SOCIEDAD UNIÓN SIRIO LIBANESA – S.R.N. ORÁN	41

FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS	42
VIKINGOS FELICES ASOCIACIÓN CIVIL.	42
SOCIEDAD RURAL SALTEÑA.	43
SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN.	43
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/03/2021	44
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/3/2021	44



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Marzo de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 157
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0060155-314320/2020-0

VISTO la solicitud de afectación del Sr. José Luis Hurtado a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente es docente titular de las Unidades Educativas Nros. 4692, 5047 y 5148, establecimientos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado debida intervención, otorgando su conformidad al trámite pertinente;

Que las afectaciones tienen carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o finalización de quién la promovió;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° apartado 2° de la Constitución Provincial, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86° del Decreto N° 4.118/1997, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 1.668/2008,

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **JOSÉ LUIS HURTADO, DNI N° 22.146.220**, Profesor de las Unidades Educativas Nros. 4692, 5148 y 5047, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta a partir de su notificación hasta el día 31/12/2021, y mientras duren las necesidades de servicios.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – Posadas

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037735

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 122 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 0020008-49034/2021-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Escribanía de Gobierno, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/1999 y Resolución N° 300D/2007 de esta Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y la Resolución arriba mencionada, habiendo dictaminado favorablemente la Dirección General de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3.062/1999,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la “Escribanía de Gobierno”, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, remitir copia auténtica a la Dirección de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037736

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 17 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 76-238680/2020-7 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “REFUNCIONALIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Infraestructura, a la Empresa SALTAPOR SRL, por la suma de \$ 67.608.002,65 (pesos sesenta y siete millones seiscientos ocho mil dos con 65/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020;

Que a fs. 01/03, la Inspección de Obra eleva a la Dirección de Obras de Salud de la SOP, el Adicional N° 1 de la citada obra, informando que mediante Orden de Servicio N° 02 (fs. 05/06) se solicitó a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en la refuncionalización del sector de

enfermería y la ampliación del este de la sala para ubicar vestuarios y estar de enfermería, lo que permite liberar el espacio donde se reubicarán cuatro camas más en terapia intensiva;

Que en consecuencia, a fs. 05/16, la contratista presentó la documentación referente, cómputo y presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo, Memoria descriptiva, y soporte magnético, correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 53/54, mediante Actuación N° 87/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 55/56 el Dictamen N° 60/21 y a fs. 57 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la razonabilidad de la cotización, la cual contiene una variación equivalente al 25,526 % del valor del contrato;

Que a fs. 58, la Dirección de Obras de Salud a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma total de \$ 17.257.781,46 (pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 46/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de julio de 2020;

Que a fs. 60, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 63/66, la Oficina General de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 30/21, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que a fs. 69, rola informe emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 06/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley N° 8.072 y 128, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra **“REFUNCIONALIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) – HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”**, adjudicada a la Empresa SALTAPOR SRL, que asciende a la suma de \$ 17.257.781,46 (pesos diecisiete millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 46/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 10 (diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos del mencionado Adicional, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista SALTAPOR SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 081017029701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 658 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037733

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 17 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 10

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100180-285894/2020-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 110/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Cambio de cubierta del Hospital El Carmen – San José de Metán – Depto. Metán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 11.780.109,87 (pesos once millones setecientos ochenta mil ciento nueve con 87/100), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020, por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 110/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confirmando intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma– en la suma de cinco mil quinientos pesos (\$ 5.500), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “Cambio de cubierta del Hospital El Carmen – San José de Metán – Depto. Metán – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 11.780.109,87 (pesos once millones setecientos ochenta mil ciento nueve con 87/100), IVA incluido, valor estimado a noviembre de 2020 por la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 10/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día nueve (09) de abril de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud);
- Arq. Mario Saftic (Profesional de la Dirección de Obras de Salud);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’ Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la **Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas**.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002411
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084428

SALTA, 17 de Marzo de 2021

**RESOLUCIÓN N° 001179
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.175/19 que crea la Fiscalía Penal especializada en Ciberdelincuencia, el Código Procesal Penal de Salta, la Resolución PG N° 1172/21; y

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo de internet y el avance de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), han impactado en nuestras vidas –y sobre todo en los últimos tiempos– de tal manera que nos obligó y obliga a aprender, entender y adaptarnos a esta nueva realidad en lo cotidiano; obligación que pesa de manera insoslayable sobre los operadores del derecho. Esta nueva realidad digital trajo aparejada una serie de cambios y desafíos en el mundo jurídico –específicamente en el ámbito de la investigación penal–, y puso en jaque a los principios básicos del proceso penal que no pueden ser vulnerados ante este nuevo escenario.

Que, la aparición de la evidencia digital implicó un cambio de paradigma en el proceso penal de tal magnitud que nos llevó a repensar el tratamiento de la prueba en las investigaciones penales y en los códigos de procedimiento. Todo lo que conocemos como prueba en el proceso penal actual es muy probable que sea reemplazado –en un futuro muy cercano– por evidencia digital, sin importar qué tipo de delito estemos investigando. De esta manera se produce una ampliación del concepto de lo que venimos entendiendo por delitos informáticos, ya no se trata de la investigación de delitos específicos; lo que tiene que ver con el proceso penal y la prueba informática va a influir en la investigación de cualquier conducta delictiva, en todos los casos va a ser necesaria la evidencia digital, esto va a traer aparejado un cambio importante en la dinámica del proceso.

Que, en consecuencia, nos encontramos frente a un problema fundamental: en los códigos de procedimiento penal la prueba digital no tuvo casi tratamiento, estos siguen orientados y pensados para el tratamiento de la evidencia física (en su mayoría). No nos alcanza con la regulación actual, necesitamos regular normas expresas que den tratamiento a la prueba digital como tal, a la luz de los lineamientos previstos en el Convenio sobre Ciberdelincuencia, aprobado en Budapest en el año 2001 y del que nuestro país forma parte.

Que, debe tenerse en cuenta que constantemente surgen nuevas cuestiones que ponen en jaque el funcionamiento del sistema penal: el anonimato, la encriptación, la internet profunda, big data, entre otras. Modernas discusiones que nos muestran que todo lo vinculado con la evidencia digital es una cuestión dinámica, y que hay nuevos desafíos que nos obligan a ir más allá de lo que previó la convención.

Que, por todo lo expuesto, y en consonancia con las funciones propias de esta Procuración General, corresponde crear una Comisión de Reforma del Código Procesal Penal de Salta, para el análisis del tratamiento de la evidencia digital en la actualidad y la proyección de una futura reforma de ese ordenamiento.

Que, la comisión referida estará bajo la Dirección de esta Procuración General, será integrada por el Sr. Secretario de Justicia de la provincia Dr. Diego Sebastián Pérez, el Sr. Director del Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones, Informática y Nuevas TICs del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Dr. José Aráoz Fleming, y por representantes de las universidades, y coordinada por la Sra. Secretaria General de Política Criminal de la Procuración Dra. Sofía Cornejo.

Que, esta Procuración General tiene suscripto un Convenio Marco de Cooperación Académica con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y un Convenio Específico orientado a la formación de los integrantes del Ministerio Público Fiscal en materia de ciberdelincuencia y evidencia digital, por lo que dada la especificidad de la materia a tratar y el tecnicismo requerido para encarar el proyecto de reforma referido, se

dispone que la Comisión de Reforma cuente con el Asesoramiento Legal y Técnico del Dr. Marcos G. Salt, abogado especialista en evidencia digital y Director de la Carrera de Especialización en Cibercrimen y Evidencia Digital de la Facultad de Derecho de la casa de altos estudios referida.

Por ello;

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

- I. **CREAR**, en el ámbito de la Procuración General, la Comisión de Reforma del Código Procesal Penal de Salta, para el análisis del tratamiento de la evidencia digital en la actualidad y proyección de una futura reforma de ese ordenamiento legal, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. **ESTABLECER** que la Comisión de Reforma estará bajo la Dirección de esta Procuración General, será integrada por el Sr. Secretario de Justicia de la provincia Dr. Diego Sebastián Pérez, el Sr. Director del Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones, Informática y Nuevas TICs del Colegio de Abogados y Procuradores de Salta Dr. José Aráoz Fleming, y por representantes de las universidades, y coordinada por la Sra. Secretaria General de Política Criminal de la Procuración Dra. Sofía Cornejo.
- III. **DISPONER** que la Comisión de Reforma contará con el Asesoramiento Legal y Técnico del Dr. Marcos G. Salt, abogado especializado en evidencia digital y Director de la Carrera de Especialización en Cibercrimen y Evidencia Digital de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- IV. **ORDENAR** que la Comisión de Reforma eleve quincenalmente a esta Procuración General, los avances del proyecto de reforma.
- V. **MANDAR** se registre, notifique y publique la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Sofía Cornejo Solá**, SEC. GRAL. DE POLÍTICA CRIMINAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100010260
Fechas de publicación: 23/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084413

SALTA, 16 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 129
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-33.928/2021- 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA B° EL MILAGRO – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/08, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Bordo, eleva el proyecto elaborado por el citado municipio, solicitando financiación para la ejecución del cordón cuneta en el Barrio El Milagro;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.370 ml de cordón cuneta de 0,70m de ancho y 0,15 m de alto , lo cual posibilitará mejorar la calidad de vida de los vecinos, permitiendo a los mismos poder realizar sus veredas y lograr el mejor

escurrimiento de las aguas de lluvias y limpieza, evitando así sectores con barro y anegamientos;

Que en virtud de ello, a fs. 11/19, la Dirección de Obras Municipales de la SOP confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 3.993.469,13 (pesos tres millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Bordo;

Que a fs. 22, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 28/31, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 51/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 33/34, rola Dictamen N° 25/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que a fs. 35, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 72/21;

Que a fs. 37, la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toma conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “CORDÓN CUNETA B° EL MILAGRO – MUNICIPALIDAD DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 3.993.469,13 (pesos tres millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100), con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de El Bordo.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de El Bordo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica; 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037729

SALTA, 16 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 130
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-243.529/2020 - 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ - SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto el recambio total de la instalación eléctrica, con provisión de ventiladores de techos y equipos de aire acondicionados, cañería de agua fría y caliente, reparación de desagües cloacales y pintado en general en galería de tres viviendas individuales y del albergue y casino de gendarmes, como asimismo la demolición del tanque cisterna/reserva general y la construcción de su reemplazo;

Que en virtud de ello, a fs. 02/42, la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 13.447.120,42 (pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 43, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 121/2020 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 46, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/55, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 28/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que a fs. 59, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS EN COMPLEJO FRONTERIZO EN MISIÓN LA PAZ – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 13.447.120,42 (pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinte con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092005006001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 588 – Unidad Geográfica: 161 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037730

SALTA, 16 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 131

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-7.833/14-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – SALTA – DPTO. CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/88 obran diversos antecedentes relacionados a las solicitudes presentadas por las autoridades de la Escuela N° 4318 y por las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología relacionadas a la infraestructura escolar, planteando las necesidades de ejecutar refacciones para acondicionar el citado establecimiento educacional;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el cambio de cubierta y cielorraso, refuerzo estructural de bases y columnas en el SUM; la reparación de grietas en cenefas, cielorrasos y pared de ingreso; la reparación de juntas estructurales y la posterior colocación de tapajuntas; la reparación de depósitos y mochilas en todos los núcleos sanitarios; la refacción general de la instalación eléctrica del establecimiento; y la pintura de los sectores afectados por las refacciones;

Que en virtud de ello, a fs. 136/166 y 179/182, la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico actualizado correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.402.018,40 (pesos dieciséis millones cuatrocientos dos mil dieciocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos;

Que a fs. 131, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 120/18 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 185, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 191/194, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/2021;

Que a fs. 195/196, mediante Dictamen N° 105/21, la Coordinación Legal y Técnica de la SOP toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que a fs. 197, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 20/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado para la ejecución de la obra **“REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.318 – GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN – SALTA – DPTO. CAPITAL”**, con un presupuesto oficial de \$ 16.402.018,40 (pesos dieciséis millones cuatrocientos dos mil dieciocho con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011028203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 250 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037731

SALTA, 17 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 175
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-202383/2020-0

VISTO la Resolución N° 352/20 que habilita el Registro de Operadores y Transportistas de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios para los envases categorizados como Tipo "A" de acuerdo a la Ley N° 27.279 y su Decreto Reglamentario N° 134/18; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, articula el Sistema de Gestión de Envases en tres etapas, la primera desde el usuario al Centro de Almacenamiento (CAT), la segunda desde el CAT al Operador y la tercera desde el Operador a la Industria para su posterior reinserción en un proceso productivo;

Que la Ley define Operador a toda persona física o jurídica autorizada por las Autoridades Competentes para modificar las características físicas y/o la composición química de cualquier envase vacío de fitosanitario, de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos tóxico o se lo haga susceptible de recuperación o más seguro para su transporte o disposición final;

Que la Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable resulta autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.279, lo cual no incluye la habilitación de la actividad específica de la Industria que utiliza el material valorizado o reciclado ni los procesos que se realizan en ella, habilitación que corresponde al Organismo competente en la materia;

Que el Decreto Reglamentario N° 134/18 establece condiciones para la habilitación de los Operadores, entre las cuales se encuentra la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental;

Que el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se encuentra normado en la provincia por la Ley N° 7.070 y su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, siendo el Certificado de Aptitud Ambiental el documento final de dicho procedimiento;

Que el artículo 44 de la Ley N° 7.070 establece los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental necesario para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que la Ley N° 7.812 y su Reglamentación expresan que los sujetos alcanzados por la misma deben tener un Asesor Técnico y ser habilitados anualmente por la Autoridad de Aplicación;

Que para los Operadores y Transportistas de envases Tipo "B" rigen las resoluciones emitidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable relativas a residuos peligrosos, esto es Resolución N° 224/06 o la que en el futuro la reemplace y concordantes;

Que mediante Resolución N° 352/20 esta Secretaría habilitó el Registro de Operadores y Transportistas de envases vacíos de fitosanitarios para los envases Tipo "A", fijando los requisitos de inscripción para los transportistas de mediante Resolución N° 353/20;

Que resulta necesario establecer los requisitos de inscripción de los Operadores en el Registro habilitado mediante Resolución N° 352/20;

Que en el año 2012 se inició en la provincia el Plan Provincial de Gestión de envases vacíos de productos fitosanitarios, el cual cuenta con una planta de tratamiento de envases en funcionamiento, siendo necesario establecer las pautas para la adecuación al nuevo marco normativo;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los requisitos definidos en el Anexo I para la inscripción de los Operadores en el Registro de Operadores y Transportistas de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios para los envases categorizados como Tipo “A”, el cual forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar los requisitos de localización y construcción que deberán cumplir los Operadores de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios para los envases categorizados como Tipo “A”, definidos en el Anexo II que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.– Puntualizar que previo a la inscripción en el Registro de Operadores y Transportistas de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios, los Operadores de envases categorizados como Tipo “A” deberán tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido por la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.279.

ARTÍCULO 4°.– Determinar que los Operadores deberán llevar un Registro de Operaciones y eventualidades, informando a la Autoridad de Aplicación en un plazo de 48 horas sobre desvíos de la normal operación.

ARTÍCULO 5°.– Disponer que para el envío a la industria del material procesado, los Operadores deberán entregar a los transportistas el material embolsado o empaquetado sin defectos ni pérdidas y con un rótulo que indique su procedencia de envases de fitosanitarios de manera tal que permitan su trazabilidad.

ARTÍCULO 6°.– Disponer que los Operadores de Envases Vacíos de productos fitosanitarios deben renovar su inscripción anualmente, debiendo presentar el resultado de los planes de monitoreo establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO 7°.– Establecer que los Operadores deberán presentar antes del 15 de enero de cada año un informe anual con cierre al 30 de diciembre donde conste:

- a. Cantidad de envases recibidos en el año discriminando por CAT.
- b. Cantidad de envases recibidos en el año en ocasión de campañas específicas.
- c. Cantidad de envases tratados en el año informado.
- d. Destino final del material procesado.
- e. Cantidad de envases en almacenamiento al 30 de diciembre.
- f. Informe sobre las dificultades encontradas en la implementación del Sistema de Gestión de envases presentado por los Registrantes.

ARTÍCULO 8°.– Estipular que las plantas objeto de la inscripción en el Registro de Operadores y Transportistas de envases vacíos de productos fitosanitarios deberán ser exclusivas para el tratamiento, valorización o reciclado de envases vacíos de productos fitosanitarios o para actividades relacionadas directamente con las mismas.

ARTÍCULO 9°.– Fijar en 15 (quince) días hábiles el plazo para comunicar a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación de los datos que hayan sido denunciados por el Operador al momento de su inscripción o renovación.

ARTÍCULO 10°.– Establecer que las plantas de tratamiento de envases vacíos de productos fitosanitarios habilitadas con anterioridad a la Ley N° 27.279 y que cuenten con autorización para su funcionamiento al momento de la emisión de la presente Resolución tendrán un plazo máximo de 90 días corridos para inscribirse en el registro pertinente.

ARTÍCULO 11°.– Ordenar que las plantas de tratamiento de envases en funcionamiento en base al artículo 10, no podrán recibir envases vacíos de productos fitosanitarios de CAT ubicados en otra jurisdicción hasta tanto no se encuentren efectivamente inscriptas en el presente Registro.

ARTÍCULO 12°.– Notificar a la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo de la provincia de

Salta, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Aldazabal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/03/2021
OP N°: SA100037732

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.320 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se ha informado un caso positivo de coronavirus (Covid-19) confirmado por laboratorio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 1 del Distrito Judicial Tartagal.

Que la señora Jefa del Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado hasta el 29/03/2021 inclusive, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 1 del Distrito Judicial Tartagal hasta el 29/03/2021 inclusive, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, quedando sujeto el reintegro a la evolución del estado de salud del personal.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Pablo López Viñals, Fabian Vittar, Horacio José Aguilar, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ATUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002078
Fechas de publicación: 23/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015436

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/21 SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: POLLO.

Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente: N° 0100244-10514/2021-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.

Fecha de Apertura: 12/04/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002410

Fechas de publicación: 23/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100084425

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21 SC – HPGD SAN BERNARDO

Objeto: RECAMBIO DE EXTINTORES HCFC 123 (INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN).

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-35230/2021-0.

Destino: Programa Ambiental del organismo originante.

Fecha de Apertura: 12/04/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00002407
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084419

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 3741/20
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 05/04/2021, horas: 11:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL, EXPTE. ADM 3741/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **POR INFORMES y LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3005. **CONSULTAS Y DESCARGAS DE CONDICIONES:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 - 00001048
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015432

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 01/20
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alarma para sede IPV Tartagal y servicio de alarma y monitoreo para sede IPV Capital.

Expte. N°: 0110068-126729/2018 y 0110068-83580/2019-10 y 11.

Destino: ciudad de Tartagal (Dpto. General San Martín) y ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 20/03/2020.

Proveedor: MARÍA FERNANDA PÉREZ MELENDEZ DE GIOVA SEGURIDAD.

El IPV, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que se realizó la

presente Contratación Abreviada por emergencia, con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 22 de Marzo de 2021.

Vanetta, ASESORA LEGAL

Valor al cobro: 0012 - 00002406
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084412

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-109829/12-0

Margarita Sierra Paz, DNI N° 11.239.899 y Klippenstein Giesbrecht Titus DNI N° 94.735.635. titulares registrales de los Catastros N° 13883 y 13882, respectivamente, ambos del Dpto. Metán. Provincia de Salta, gestionan la concesión de riego para irrigar una superficie de 5,000 ha y 4,0000 ha, con aguas a derivar del Arroyo Sauce Ladio, margen derecha con un caudal de 2,625 l/s y 2,100 l/s, respectivamente y de ejercicio eventual. Asimismo, corresponde asignar a cada Catastro un caudal de 7 m3/día para abrevado de 100 animales bovinos de producción de carne.

Conforme a las previsiones de los arts. N° 24 inc. b). 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Dcto. Reglamentario N° 2299/03, Resoluciones N° 277 a 283/04. se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta, o bien vía e-mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia Santamaría, Jefa del Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de Marzo de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0013 - 00001038
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 400015417

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 34-282207/19

Margarita Sierra Paz, DNI N° 11.239.899 y Klippenstein Giesbrecht Titus., DNI N° 94.735.635. titulares registrales de los catastros N° 13883 y 13882, respectivamente, ambos del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestionan la división proporcional de riego derivada de la Matrícula de Origen N° 10007, Suministro N° 512. para irrigar una superficie de 18,7355 has y 1 ha respectivamente, con aguas a derivar del río Conchas, margen izquierda con un caudal de 9,836 l/s y 0,525 l/s, de ejercicio permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. N° 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Dcto. Reglamentario N° 2299/03. Resoluciones N° 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de 3 (tres) días. Ello para que. en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° piso de esta ciudad de Salta, o bien vía e-mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Silvia Santamaría, Jefa de Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 18 de Marzo de 2021.

Dra. Silvia Santamaría, Jefa de Programa Jurídico

Factura de contado: 0013 – 00001037
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015416



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Doctora, Griselda Beatriz Nieto, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: “**SUCESORIO DE CAPA REYNALDO DOMINGO – (EXPTE. N° 49900/20)**”, cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.

TARTAGAL, 09 de Marzo de 2021.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004882
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084431

Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, en autos caratulados: “**VALDIVIEZO, ARISTOBULO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 708.671/20**”, cita y emplaza, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a los fines que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.

SALTA, de Marzo de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00004877
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084424

La Dra. Are Wayar María Fernanda, Jueza (I), del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: “**PEREYRA, CARLOS WALTER POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 721066/21**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 17 de Marzo de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004876
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084423

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza Interina, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: **“MARTINEZ, PEDRO OSCAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 705024/20”**, cita a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio sucesorio, por el término de treinta días a partir de su última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 1 de Marzo de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004875
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, del Distrito Judicial Centro de Salta, sito en Av. Bolivia N° 4671, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en los autos caratulados: **“LAZARTE, ANICETO S/SUCESORIO – (EXPTE. N° 236.560/08)”**; ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, citando a la Sra. Gloria Libertad Lazarte, DNI N° 10.166.596, a hacer valer sus derechos en la presente sucesión por el término de cinco días desde su última publicación. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza).
SALTA, 11 de Marzo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004874
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084418

Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados:

“SUCESORIO DE ARAMAYO RUMALDA LUISA – EXPTE. N° 13933/04”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.

TARTAGAL, 03 de Febrero de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004873
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084417

La Dra. Frida Lia Bosernitzan – Jueza Interviniente – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur–Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ALVAREZ, BLANCA OLGA – EXPTE. N° 23.329/20”**, cita por edictos que se publicarán por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 2.340 del CC y C y 723 inc. 2 del CPC y C). Fdo.: Dra. Frida Lia Bosernitzan – Jueza; Dra. María Eugenia Poma – Secretaria.

SAN JOSE DE METÁN, 16 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004870
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084414

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, sito en Avda. Bolivia N° 4671 1° piso, en los autos caratulados: **“NUÑEZ, DARDO WADY POR SUCESORIO – EXPTE. N° 720.235/20”**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 16 de Marzo de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004860
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 735.00

OP N°: 100084396

Dr. José Gabriel Chibán – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"MARINI JOSE RAUL; GARCIA, ADELA MILAGROS P/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 717.233/20;** ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Chiban Gabriel, Juez.
SALTA, 2 de Marzo de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004855
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084390

El Dr. José Gabriel Chiban –Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"FARFÁN, LUIS ALBERTO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 715.815/20"**, ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Luis Alberto Farfán, DNI N° 12.617.115 para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dra. Alice Rubi Velásquez Ramírez, Secretaria.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00001047
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015431

La Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en el juicio **"SUCESORIO DE CRISTOBAL, BENJAMIN, DNI N° 27.327.625 – EXPTE. N° 706.437/20"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o

acreedores/acreedoras, para que, dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (01) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dra. Maria Fernanda Aré Wayar, Jueza – Dra. María Pía Molina, Secretaria.
SALTA, 18 de Febrero de 2021.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001046
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015429

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en autos caratulados: **"ROMERO, ADRÍAN DAVID POR SUCESORIO – EXPTE. N° 717.386/29"**, declara abierto el juicio sucesorio de Adrián David Romero, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 cctes. del CPCC y cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001045
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015428

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **"CORNEJO, JUAN MANUEL (DNI N° 13.829.323) SUCESIÓN – EXPTE. N° 708.385/20"**, cita a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.
SALTA, 24 de Febrero de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00001044

Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015427

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de quien suscribe en los autos caratulados: "**HERRAN, FRANCISCO JUAN Y LEONARDI CATTOLICA, TERESA ALICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718093/2020**" cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno) a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 Marzo de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001041
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015423

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: "**HUANCA, LUCÍA ALEJANDRA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716.686/20**", cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Sra. Lucía Alejandra Huanca, DNI N° 14.176.370, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 12 de Marzo de 2021.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001040
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015422

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**RENFIGIO, ANA MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-687.424/19**", de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3

(tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 18 de Junio de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002074
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015418

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° EXP. N° EXP 704683/20

Un Citroen Berlingo Furgón 1,6 HDI –2010– Una moto Honda Wave 110 cm³ – 2012– Escritorios – Vitrinas –Estanterías – Mesones – Fotocopiadora Sharp AL-1000 – Impresoras Epson LX Punto matricial – Impresora Laser – etc.

El día 26 de marzo de 2021, a las 19 horas, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, por orden Sr. Juez Juzgado de 1ª Inst. de Conc. Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "DROGUERÍA CORRIENTES S.R.L. QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 704683/20", remataré SIN BASE, de contado efectivo más IVA, los siguientes bienes: 1) 1 Citroen Berlingo Furgón 1,6 HDI –2010–, dominio JFR-942; 2) Motocicleta Honda Wave 110 cm³ –2012– Dominio 728-YWJ; 3) Escritorios; 4) Fotocopiadora Sharp AL-1000 5) etc.; siguen bienes muebles detallados en el catálogo, imposible de publicar por su extensión. Los bienes se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en horario a pactar con el profesional interviniente, como así también la disponibilidad de los catálogos donde se detallan todos los bienes a subastar. Los bienes deberán ser retirados hasta las 24 horas de efectuado el remate. Los interesados a presenciar la subasta, deberán registrarse previamente, a los fines de dar cumplimiento a los protocolos vigentes por el COVID-19. Condiciones de Venta: contado efectivo en el acto. Honorarios de ley: 10 % – Sellado DGR 0,6 % – El precio de venta incluye el IVA 21 % – Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. M.P.C.C Eduardo Guidoni – 3875207126.

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00004888
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021
Importe: \$ 4,410.00
OP N°: 100084438

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. INC. N° 626550/1

Remate Judicial 2 inmuebles por Quiebra – Concurso Especial con Base.

El jueves 25 de marzo 18:00 horas, en Alsina N° 947 de la ciudad de Salta Capital, por orden de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nom. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Sec. Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos: **“ROJAS OSINAGA, ALFREDO – MÓLINA TABORGA, MARIANO ERNESTO – CONCURSO ESPECIAL – INC. N° 626550/1”**. Remataré con la base de \$ 28.907.617,89, catastro 93.304, Sup. 5196,16 m². Descripción: 1 portería, 1 casilla de guardia, 1 gabinete de gas y cinco galpones con piso cemento alisado, paredes de bloques túnel ladrillos circulación de zorra sobre rieles, 3 galpones techos parabólicos y 2 a dos aguas todos de chapa, oficinas 2 plantas de ladrillo, garaje cocina estructura para estacionamiento acceso portones corredizos. Horas 19 remataré con la base de \$ 28.907.617,89 el catastro N° 175.714, Sup 1 ha 3.935m². Descripción: 1 casilla de guardias techo chapa, piso cemento alisado sin cerramiento; el resto del inmueble baldío ambos catastros en Av. Durañona N° 1946, Pque. Industrial Dpto. Capital Salta; asfaltada c/alumbrado público todos los servicios sobre línea municipal no dentro de inmuebles. El comprador abonará en el acto de remate el 30 % del precio de contado, comisión 5 % sellado Actas 1,25 % DGR más 21 % IVA. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 5 días Boletín Oficial, 5 días diario El Tribuno y 3 días Nuevo Diario, DGI Monotributo.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA DE COMERCIO – MP N° 52

Factura de contado: 0011 – 00004808
Fechas de publicación: 17/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084299

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: **“ARIAS, EDUARDO NICOLAS; ARIAS, FRANCISCO LORENZO; ARIAS, FERNANDO RUBEN; FERNANDEZ, ANA CECILIA C/ARIAS, MIGUEL LINO; ARIAS, FELISA DEL CARMEN; ARIAS, MANUELA; ARIAS, LORENZO; ARIAS, VALENTIN; ARIAS, JUAN JULIAN; SANCHEZ, RAMON; SORIA AVELLANEDA, MERCEDES; SORAIRE, ANTONIO BENITO; VARGAS, MARIA TERESA S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 21.901/18”**, CITA por Edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los Sres. Arias, Miguel Lino; Arias, Felisa del Carmen; Arias, Manuela; Arias, Lorenzo; Arias, Valentín; Arias, Juan Julián; Sánchez, Ramón Hugo; Soria Avellaneda, Mercedes; Sorairé, Antonio Benito, L.E. 7.257.018 y Vargas, María Teresa L.E. 8.356.117, y/o sus herederos, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 269 rural, Dpto. La Candelaria bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que

los represente (art. 343 in-fine del CPC y C).
SAN JOSE DE METÁN, 17 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004883
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021, 29/03/2021, 30/03/2021
Importe: \$ 1,837.50
OP N°: 100084432

Juzgado en lo Civil N° 4 Nominación, Secretaria Actuarial Autos 115/2015 Caratulado: "TAUIL, RENE ANTONIO C/SUC. DE VILDOZA, RAMÓN DOLORES, SUC. ACEVEDO DE VILDOZA PETRONA R. Y OTROS Y/O T.A.C.D S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Yubeida Concepción Zurita, y a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende prescribir, ubicado departamento Ancasti, Distrito Anquincila, lugar El Totoral, según Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Angel Martin Yapura y aprobado por la Administración General de Catastro, mediante Disposición N° 1931, Archivo N° 532 de fecha 28 de octubre de 2013. Dicha Mensura tiene las siguientes características: Matrícula Catastral 02-23-05-6040: Partiendo del vértice NO hacia el SE. 322,65 m, de allí al NE. en línea quebrada 531,60 m + 250,36 m luego al SO. 775,79 m +137,17 m + 248,84 m +184,87 m +92,59 m, siguiendo al SE 64,93 m +31,24 m; de allí al S. 23,20 m +150,07 m, luego al NO. 156,33 m + 123,51 m +123,51m + 123,72 m + 118,72 m +50,18 m +61,22 luego al O. 46,18 m de allí al NO. 19,91 m +17,33 m +22,21 m + 49,41 m + 30,74 m +18,80 m +23,86 m +69,66 m +27,20 m +44,38 m +42,20 m, siguiendo al NE 62,39 m, nuevamente NO. 32,28 m y finalmente al N. en línea quebrada 90,02 m +47,01n. +88,07 m +595,03 m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: Ruta Provincial N° 14 SUD: arroyo El Peñón de la Lucinda. ESTE: Remanente Parcela Matrícula Catastral 02-23-05-6246 y OESTE: Remanente Parcelario Matrículas Catastrales 02-23-05-6246 y 02-23-05-6224. Superficie 122 ha 7.637,70m². Parcela Matrícula Catastral 02-23-05-4639: Partiendo del vértice NO hacia el SE. 91,55 m. +50,29 m +117,91m +124,82 m +121,33 m +157,93 m, de allí al S. 79,28 m, luego al O. 43,53 m +19,00 m siguiendo al NO 74,27 m + 57,81 m + 69,61 + 54,86 m+ 38,84 m +38,12 m 36,90 m +39,01 m de allí al SO. 27,83 m, luego al NO. 21,70 m, del allí al SO 33,91, nuevamente al NO 65, 58 M + 56,16 m y finalmente al Norte 196,62 m hasta dar con el punto de partida. Linderos: NORTE: arroyo El Peñón de la Lucinda. Sud. Remanente Parcela Matrícula Catastral 02-23-05-4930 ESTE: arroyo El Peñón de la Lucinda y OESTE:

Remanente Parcela Matrícula Catastral 02-23-05-4930. Superficie: 7 ha 2.185,36m², por el término de QUINCE (15) días, más los días que correspondan en razón de la distancia, bajo apercibimientos de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del CPCC Ley 5.213 y Acordada N° 4.068/08). La mensura afecta las siguientes Matrículas Catastrales: 02-23-05-4942, 02-23-05-4740, 02-23-05-6646, 02-23-05-5535 y partes de las siguientes matrículas Catastrales 02-23-05-6246, 0222-05-4930 (Campo Comunero El Totoral) con las siguientes nóminas de subparcelas y derechosos, parte de la Matrícula Catastral 02-23-05-6224 que se detallan a continuación: 02-23-05-4930 / 02-23-05-6246: Campo Comunero "El Totoral": 02-23-05-4930 / 6246/01: Vergara Temistocle y Vergara Aristóbulo del Valle derecho por venta de fecha 28/05/65, emitido

por Escribano Armando Medina, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos N° 24/65; 02-23-05-4930 / 6246/02: Perea Claudio Suc. derecho por venta de fecha 09/10/16, Funcionario autorizante Juez de Paz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos N° 47/22; 02-23-05-4930 / 6246/03: Vergara Aníbal del Rosario derecho por venta de fecha 14/11/58, emitida por Escribano González Ruso, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos N° 225/59; 02-23-05-4930 / 6246/04: Vildoza Ramón Dolores y Acevedo de Vildoza Patrona Rosa derechos por venta de fecha 10/12/68, emitido por Escribano Ramón Salman, inscripta en El Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos N° 64/68: 02-23-05-4930 / 6246/05: Vildoza Ramón Dolores derechos por venta de fecha 14/03/47, emitida por el Juez de Paz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos N° 27/55; 02-23-05-4930 / 6246/06: Nieva de Nieva Leonarda Suc. derecha por Hijuela de fecha 22/09/16, Funcionario Autorizante Juez de Paz; 02-23-05-4930 / 6246/07: Nieva de Nieva Leonarda Suc. derecha por Hijuela de fecha 22/09/16, Funcionario Autorizante Juez de Paz; 02-23-05-4930 / 6246/08: Vergara Aníbal del Rosario derecho por venta de fecha 03/05/37, emitido por el Juez de Paz; 0223-05-4930 / 6246/09: Zurita Yubeida Concepción y Zurita Osmar del Valle como derechos por Hijuela de fecha 11/12/80, Funcionario Autorizante Juzgado Civil y Comercial; 02-23-05-5535/ 02-23-05-6646: Estancia "El Totoral" propietario sin antecedentes de dominio y Vildoza Ramón Dolores como poseedores sin título; 02-23-05-4942/ 02-23-05-4740: Vildoza Ramón Dolores y otros, y Acevedo de Vildoza Petrona condominios por venta de fecha 10/12/68, emitido por Escribano Ramón Salman, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos folio N° 61/68 y 02-22-05-6224; Zurita Francisco Suc. propietario por Hijuela de fecha 17/03/31. Funcionario Autorizante Juez de Paz. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la provincia de Salta por el término de DOS (2) días, haciendo constar que el término de emplazamiento comenzará a correr a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, de agosto de 2020. Fdo.: Dra. Silvina Mónica Millán, Secretaría de la Dra. Martínez María Constanza.

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de Diciembre de 2020.

Dra. Maria Constanza Martinez, SECRETARIA DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTA NOMINACIÓN – CATAMARCA

Factura de contado: 0011 – 00004878
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 2,660.00
OP N°: 100084426

Dr. Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1º Inst. C. y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dra. Marcela A. Moroni, en los autos caratulados: **"TORRES JACINTA ISABEL – MOLINA FRANCISCO TEOFILO C/HEREDEROS DE PADILLA PEREZ, JUAN S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 20.502/17"**, cítese por edictos que se publicarán por cinco días (art. 145 y 146 del CPC y C) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de Padilla Perez Juan, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble urbano matrícula N° 2.159, sección A, manzana 50, parcela 15 de San José de Metán, ubicado en calle Las Heras,

Edición N° 20.952
Salta, martes 23 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art. 343 in-fine del CPC y C).- Fdo.: Dra. Marcela A. Moroni, Secretaria.
SAN JOSE DE METÁN, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010252
Fechas de publicación: 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021, 25/03/2021, 26/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084356



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MOTEL OK – TARTAGAL – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso: que Ricardo Sergio Campos, DNI N° 21.318.084, con domicilio legal en Avda. Alberdi N° 129 de la ciudad de Tartagal (Salta), vende a Noemí Melba Paz, DNI N° 18.120.057, con domicilio real en Belgrano N° 488 de la ciudad de Tartagal (Salta), el fondo de comercio del rubro Motel por horas, que gira bajo el nombre de Fantasía Motel OK, sito en Ruta Nacional N° 34 Km 1436 de la ciudad de Tartagal. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Ricardo Sergio Campos

Factura de contado: 0011 – 00004836
Fechas de publicación: 17/03/2021, 18/03/2021, 19/03/2021, 22/03/2021, 23/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084347

AVISOS COMERCIALES

DEMASE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO E INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Actas de Reunión de Socios de fechas 01 de octubre y 30 de noviembre de 2020, los socios resolvieron modificar las cláusulas tercera y décima, y dejar sin efecto las cláusulas décimo segunda y vigésimo tercera y reformar el Contrato Social de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Contrato Social en su Cláusula Tercera de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: el objeto social será el de vender, comprar, distribuir, exportar, importar de forma mayorista y/o minorista tanto de manera presencial u "on line", indumentaria, accesorios y calzados. Producir, fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, servicios informáticos y/o de comunicación, instalación de sistemas y/o redes, soporte técnico, asesoramiento en materia informática y/o comunicaciones, venta de p.o.s. y cualquier insumo o equipo informático y/o de comunicación, consultoría y comercialización de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y todo tipo gestión respecto a las mismas. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o internacionales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico

tendiente a la realización del objeto social” y en su Cláusula Décima de la siguiente manera: “La representación, la administración y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Analía Verónica Medina y Eduardo Guillermo Ruiz, quienes actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta y/o indistinta, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con el objeto social mencionado en la cláusula tercera del contrato constitutivo. A tal fin se otorgan recíprocamente poder especial para que cualquiera de ellos en nombre y representación de la sociedad, realice trámites administrativos ante organismos nacionales, provinciales y/o municipales y cualquier otra institución pública o privada”. Asimismo, los socios resolvieron designar gerentes a los señores: Analía Verónica Medina, DNI N° 24.464.680, CUIT N° 27-24464680-3 y Eduardo Guillermo Ruiz, DNI N° 23.316.435, CUIT N° 20-23316435-7, quienes aceptaron los cargos y establecieron domicilio especial en pasaje Aaron Castellanos N° 1.720, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00004872
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100084416



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

LINCE'S HOCKEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO – PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva convoca a los socios, a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **24 DE ABRIL DE 2021**, a horas: 20:30, en el domicilio de casa 17, manzana D, barrio 72 Viviendas – Profesor Salvador Mazza, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Aprobar Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balance
Períodos: 2018, 2019 y 2020.
- 3°) Elección Comisión Directiva.
- 4°) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora fijada, se realizará la reunión con los socios presentes.

Juan Carlos Moya, PRESIDENTE – Lorena Mariel Ayarde, SECRETARIA – José Luis Villarreal, ASESOR INSTITUCIONAL

Factura de contado: 0011 – 00004895
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084446

SOCIEDAD UNIÓN SIRIO LIBANESA – SRN ORÁN

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta, convoca a sus socios y socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el **DÍA DOMINGO 18 DE ABRIL DE 2021**, a horas 16:00, en su sede social sita en la calle Alvarado N° 341, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1°) – Lectura del Acta anterior.
- 2°) – Consideración de la Memoria y Balance años 2018, 2019 y 2020. Informe de una contadora pública nacional.
- 3°) – Informe del Órgano de Fiscalización
- 4°) – Padrón de socios con derecho a voto.
- 5°) – Renovación total de la Comisión Directiva.
- 6°) – Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con el señor presidente y secretario.

Nota: el quórum de la Asamblea será más uno de los señores socios. Transcurrida una hora de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Jorge Isa Barcat, PRESIDENTE – Jose Yazlle, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00004894
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084445

FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

Nos dirigimos a Ud., para comunicar que por decisión del Consejo Directivo de la Federación Salteña de Fútbol, en vistas de la finalización del mandato de las autoridades de la Federación, se tomó la decisión de convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA**, para el día **10 DE ABRIL DEL CTE. AÑO**, a horas 11:00, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

El cronograma para las elecciones confeccionado es el siguiente:

- **Lunes 05-04-2021:** presentación de postulaciones hasta horas 20:00 en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.
- **Miércoles 07-04-2021:** período de tachas e impugnaciones hasta horas 20:00.
- **Viernes 09-04-2021:** oficialización de listas a horas 20:00.
- **Sábado 10-04-2021:** asamblea de elección de autoridades a horas 11:00 en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma.

Todos los trámites deberán realizarse en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Orden Del Día:

- 1°) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de los Ejercicios 2018/1019 y 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4°) Elección de presidente período 2021/2023
- 5°) Proclamación de autoridades.

Nota: la Asamblea una hora después de la hora fijada sesionará con los miembros presentes.

José A. Alzogaray, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004893
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084443

VIKINGOS FELICES ASOCIACIÓN CIVIL

Vikingos Felices Asociación Civil, en los términos de los artículos 25 y 27 del Estatuto, convócase a los asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar **EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2021**, a las 20 horas, en la sede social Pedriel N° 347 de barrio Mosconi, localidad de Salta, provincia de Salta.

Orden del Día:

1. Verificación del quórum.
2. Consideración de los Estados Contables – Balance General – Inventario – Cuadro de

Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/18, 31/12/19 y 31/12/2020.

3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva por cesar en su mandato la comisión actual.
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por cesar en su mandato la comisión actual.
6. Elaboración del Acta por la nueva Comisión Directiva, firmada por las nuevas autoridades. Redacción del Acta de Asamblea General Ordinaria y firmada por los socios.

Luis Bautista Chaile, PRESIDENTE – Beatriz Rivero, SECRETARIA – Emma Herrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004869
Fechas de publicación: 23/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084411

SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

La Sociedad Rural Salteña, en cumplimiento con el Estatuto –art. 27–, convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA 16 DE ABRIL DE 2021**, a horas 15:30, en la Secretaría de la entidad, Avda. Gato y Mancha N° 1460 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.– Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 2.– Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.– Lectura y consideración de Memoria, Balance General del período 01 diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2020, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4.– Designación de socios vitalicios.
- 5.– Renovación de autoridades.
- 6.– Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.

NOTA: art. 38 del Estatuto: transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Ignacio García del Río, PRESIDENTE – Ricardo Roquette, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004866
Fechas de publicación: 22/03/2021, 23/03/2021
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100084407

SOCIEDAD MUTUAL UNIÓN FERROVIARIA DE EMBARCACIÓN

Conforme a lo establecido en el art. 31 del Estatuto Social vigente, la Sociedad Mutual Unión Ferroviaria de Embarcación, convoca a los señores asociados activos y adherentes, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **30/04/2021**, a horas 19:00, en el local social sito en calle 24 de Setiembre e Independencia, de la ciudad de Embarcación, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Balance General, Inventario y Cuadro de Resultados correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 3) Elección y renovación total de autoridades: los cargos a renovar son: presidente y vice, secretario y pro, tesorero y pro, tres vocales titulares y dos suplentes. Junta Fiscalizadora: tres vocales titulares y tres suplentes.
- 4) Designar 2 (dos) socios para firmar el Acta.

Nota: transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada en la convocatoria y sin obtener quórum, se sesionará con los socios presentes de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social. Por el Consejo Directivo.

Juan Carlos Pallares, PRESIDENTE – Rosana Liliana Sosa, PRO SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004856
Fechas de publicación: 23/03/2021, 25/03/2021
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100084391

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 498.944,00
Recaudación del día: 22/03/2021	\$ 6.828,50
Total recaudado a la fecha	\$ 505.772,50

Fechas de publicación: 23/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084451

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 61.775,00
Recaudación del día: 22/3/2021	\$ 2.205,00
Total recaudado a la fecha	\$ 63.980,00

Fechas de publicación: 23/03/2021
Sin cargo

Edición N° 20.952
Salta, martes 23 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 400015441

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

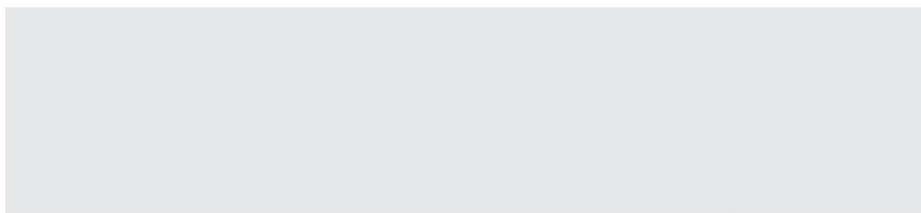
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar